

290

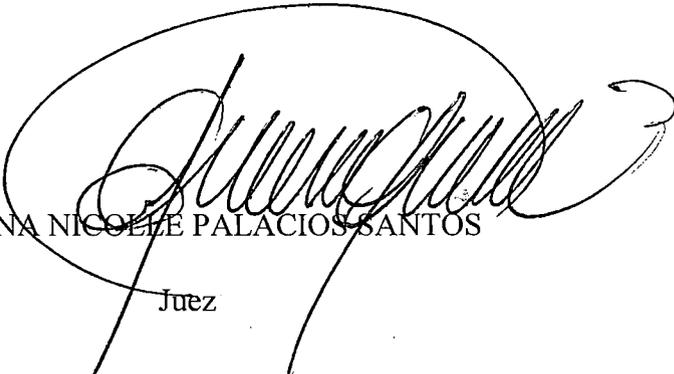
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

129 ENE 2021

PROCESO No. 2017-1390

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.


DIANA NICOLEE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____	06
las 8:00 A.M.	fue notificado el auto anterior. Fijado a
El Secretario, 16 FEB. 2021	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	